

# BANCO DE ESPAÑA

**13587**

*RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 6 de agosto de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,5478	dólares USA.
1 euro =	168,16	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	23,980	coronas checas.
1 euro =	7,4611	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79205	libras esterlinas.
1 euro =	236,28	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7049	lats letones.
1 euro =	3,2398	zlotys polacos.
1 euro =	3,4780	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,4458	coronas suecas.
1 euro =	30,375	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6291	francos suizos.
1 euro =	121,56	coronas islandesas.
1 euro =	8,0280	coronas noruegas.
1 euro =	7,2230	kunas croatas.
1 euro =	36,5000	rublos rusos.
1 euro =	1,7977	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6920	dólares australianos.
1 euro =	2,4333	reales brasileños.
1 euro =	1,6159	dólares canadienses.
1 euro =	10,5996	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	12,0814	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.042,42	rupias indonesias.
1 euro =	1.570,63	wons surcoreanos.
1 euro =	15,3464	pesos mexicanos.
1 euro =	5,0721	ringgits malasios.
1 euro =	2,1398	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,750	pesos filipinos.
1 euro =	2,1358	dólares de Singapur.
1 euro =	52,014	bahts tailandeses.
1 euro =	11,4769	rands sudafricanos.

Madrid, 6 de agosto de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**13588**

*RESOLUCIÓN CMC/2142/2008, de 18 de junio, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico del Molí d'Espígol.*

Vista la propuesta de la Dirección General del Patrimonio Cultural de incoación de expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, del yacimiento arqueológico del Molí d'Espígol;

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico del Molí d'Espígol, en el término de Tornabous (l'Urgell). La delimitación de la zona arqueológica consta grafiada en el plano que figura en el expediente.

2. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Ayuntamiento de Tornabous y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, la presente incoación comporta la suspensión de licencias municipales de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican a los valores culturales del bien, autorización que debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

3. Abrir un periodo de información pública de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el DOGC, el expediente estará a disposición de quienes quieran examinarlo en la sede de la Dirección General del Patrimonio Cultural, Palau Moja, calle Portaferriça, 1, 08002 Barcelona. Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el mencionado expediente.

4. Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 18 de junio de 2008.—El Consejero de Cultura y Medios de Comunicación, Joan Manuel Tresserras i Gaju.